



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"
"Año del Centenario del Nacimiento del Amauta José María Arguedas"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 442 -2011-A/MDP.

Pangoa, 31 de Mayo del 2011

VISTO: el expediente matrimonial N° 6162, presentado por don **JOAR JIM RICSE MORALES** y doña **GINA LUZ PALOMINO MENDOZA**, que solicita celebración de Matrimonio Civil, para el 11 de Junio del 2011, y presentan como testigos a doña **NORMA ALEJO TORRES** y **JOVISA JACKELINE CONZA ESPINOZA**.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 234 del Código Civil, el Matrimonio es la unión voluntaria concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ello a fin de hacer vida común. El marido y la mujer tienen en el hogar autoridad, consideraciones, deberes, derechos y responsabilidades iguales;

Que, los pretendientes han cumplido con los requisitos que señala el Art. 248 y 258 del Código Civil, transcurrido el plazo de publicación de Edicto Matrimonial mediante emisoras radiales de la localidad, no existe impedimento legal alguno para la celebración del Acto Matrimonial;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- DECLARAR la capacidad de los pretendientes a por don **JOAR JIM RICSE MORALES** y doña **GINA LUZ PALOMINO MENDOZA**, para contraer Matrimonio Civil en el "Recreo La olla de Barro"- Av. Pangoa - San Martín de Pangoa; el día 11 de junio del 2011, a horas 4:30 p.m.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Jorge F. Quintana
Jorge F. Quintana
ALCALDE